



**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el No. 078-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 08 de septiembre de 2020.- Las 11h45.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Copia certificada del Acta de Sorteo **No. 062-05-09-2020-SG**, por la cual el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, certifica que el **05 de septiembre de 2020 a las 17h15**, vía telemática, se realizó, entre otros, el sorteo electrónico de la **causa No. 078-2020-TCE**, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el Informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.

**ANTECEDENTES.-**

1. De acuerdo con la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral el 05 de septiembre de 2020 a las 12h26, se recibió del abogado Santiago Vallejo Vásquez, Secretario del Consejo Nacional Electoral, el Oficio No. CNE-SE-2020-1314-Of, en una (01) foja y como anexos cuarenta y cinco (45), dentro de las cuales a fojas cuarenta y cinco (45) consta un DVD-R, marca IMATION, oficio por el cual remite “... *el trámite de impugnación ante el Tribunal Contencioso Electoral, presentado por el Sr. Tito Diógenes Cabrera Torres, por medio de su apoderada la Sra. Adriana Micaela Cabrera Moscoso y su abogada defensora Alexandra López Villacís, puesto en conocimiento de la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, mediante correos electrónicos institucionales de fecha 03 y 04 de septiembre de 2020 ...*”
2. De acuerdo con el **Acta de Sorteo No. 062-05-09-2020-SG**, del 05 de septiembre de 2020, al que se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, así como de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. **078-2020-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
3. El expediente ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 07 de septiembre de 2020, a las 09h30, en un (01) cuerpo, compuesto por cuarenta y

*Justicia que garantiza democracia*



nueve (49) fojas, dentro de las cuales consta, a fojas cuarenta y cinco (45), un DVD-R, marca IMATION.

Con estos antecedentes, observando lo dispuesto en el artículo 75 de la Constitución de la República del Ecuador, previo a proveer lo que en derecho corresponda, **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Revisado el expediente se observa que constan dos escritos en copia simple, sin firmas autógrafas, uno propuesto por el señor Tito Diógenes Cabrera Torres, a través de su apoderada Adriana Micaela Cabrera Moscoso, y otro por varios miembros del Directorio Provincial del Azuay del Partido Político Democracia SI, escritos cuyo contenido es oscuro, ambiguo, impreciso y del que no es posible tener claridad respecto de su pretensión en este sentido, al tenor de lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **en el término de dos días**, contados a partir de la notificación del presente auto, los peticionarios, **ACLAREN Y COMPLETEN** la pretensión, a tal efecto:

- A)** Especifique quien o quienes recurren ante este órgano de justicia electoral;
- B)** Precisen si se trata de un recurso, acción o infracción electoral;
- C)** Cumpla de forma íntegra con los requisitos previstos en el artículo 245.2 del Código de la Democracia; y, 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.
- D)** Especifique con claridad y precisión en que causal de las previstas en el artículo 269 del Código de la Democracia se enmarca su pretensión.
- E)** Precise si su comparecencia la realiza por sus propios derechos o por los que representa, y en este último caso, los nombres o denominación del o los representados, adjuntando para ello la documentación de soporte que justifique tal comparecencia.
- F)** Determine con claridad cuál es el acto impugnado.
- G)** Adjunte los medios de prueba en los que sustenta su petición, previniéndole que, de acuerdo al ordenamiento jurídico y la jurisprudencia electoral, las copias simples no dan fe en juicio.

Se advierte a los peticionarios que, los requisitos establecidos en el artículo 245.2 como el contenido en el artículo 269 del Código de la Democracia, han sido determinados por el legislador siendo, por tanto, indispensables para que se considere completa su pretensión, sin que esté permitido a los juzgadores o las partes obviar cualquiera de ellos, o considerarlos de mayor o menor prioridad; por tanto, en el término concedido deberá completar y/o aclarar todos y cada uno de los ítems que se disponen; bajo la advertencia de que, de no hacerlo al amparo de lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se procederá al *Archivo* de la causa.

**SEGUNDO.-** Se recuerda a los peticionarios que, el escrito con el que se dé cumplimiento a lo solicitado por este Juzgador, será entregado de forma física en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, diagonal al Colegio Experimental 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito

*Justicia que garantiza democracia*



CAUSA No. 078-2020-TCE

Metropolitano; o, en su defecto a través de medios electrónicos; en tal caso, observe y cumpla lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 14 del Reglamento de Actividades técnico Procesales de la Secretaría General y Secretarías Relatoras del TCE.

**TERCERO.-** Téngase en cuenta que, la tramitación de la presente causa, por corresponder a aquellas del periodo contencioso Electoral, todos los días y horas son hábiles.

**CUARTO.-** Notifíquese:

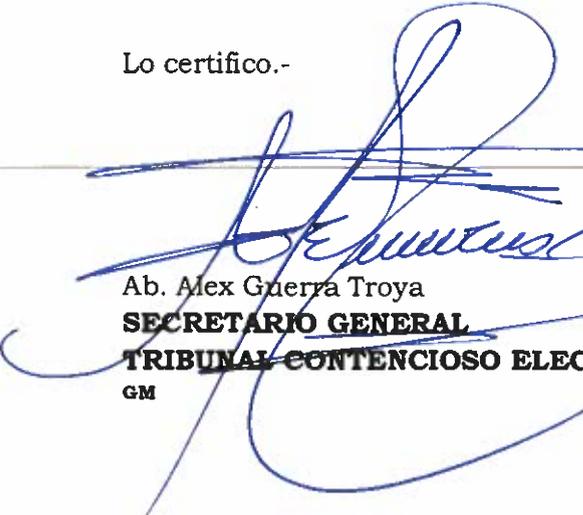
- 4.1. Al señor **Tito Diogenes Cabrera Torres** en los correos electrónicos **adrianacabreramoscoso@hotmail.com** y **alexandra.lopez@astraiastudiojuridico.com**
- 4.2. Al señor **Franklin Vicente Minchala Valenzuela y otros** en los correos electrónicos **adrianacabreramoscoso@hotmail.com** / **alexandra.lopez@astraiastudiojuridico.com** / **jim308ba@hotmail.com** y **tcaquavicola@gmail.com**

**QUINTO.-** Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

**SEXTO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec**.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.” F.)** Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo certifico.-

  
Ab. Alex Guerra Troya  
**SECRETARIO GENERAL**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
GM



*Justicia que garantiza democracia*

